



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de junio de 2022
CITE: HLR-LP. N° 068/2021-2022

Señor

Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

REF.: **REMITE PROYECTO DE LEY "CENSO DE DERECHO
DE POBLACION Y VIVIENDA 2022"**

PL 293-21

De mi mayor consideración:

Por medio del presente saludo a usted, deseándole éxito en las delicadas funciones que desempeña en beneficio del país.

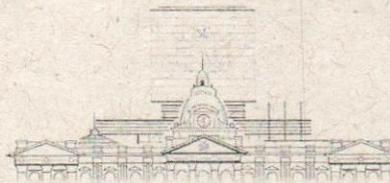
Asimismo, en apego a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 162, parágrafo II; Art. 163, núm. 1, 2, 4 y 5 y el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Art. 116, inc. b) y el Art. 117, tengo a bien remitir el presente PROYECTO DE LEY "**CENSO DE DERECHO DE POBLACION Y VIVIENDA 2022**"; por lo que solicito respetuosamente en cumplimiento del Art. 158, parágrafo I, núm. 3 del texto constitucional que los Asambleístas Nacionales procedan conforme al trámite pertinente.

Con este motivo, reitero mis saludos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY "CENSO DE DERECHO DE POBLACION Y VIVIENDA 2022"

ANTECEDENTES

El Censo Nacional de Población y Vivienda se llevará a cabo el 16 de noviembre del 2022, como lo indica el Decreto Supremo N° 4546 del 21 de julio de 2021. El Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia tiene previsto censar 246.714 segmentos a nivel nacional en la gestión 2022, con un despliegue logístico, operativos de campo, cartografía, informática, temática, difusión, codificación, marco muestral, la capacitación, la administración y la etapa pos censal, cuyos aspectos técnicos están en etapa preparatoria para efectos de la obtención de resultados satisfactorios.

Para este cometido es necesario conocer datos esenciales del último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), hecho que fue realizado en fecha 21 de noviembre del 2012, y como resultados del mismo se registró a 10.059.856 habitantes en el territorio nacional.

La Carta Magna en vigencia, establece que todos los bolivianos tenemos derecho a la protección por parte del Estado, a la vivienda del medio familiar y de la comunidad, en consecuencia, determina la política nacional de población, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de vivienda y su residencia. En consecuencia, son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado del territorio nacional.

Cada una de las fases de la estrategia del censo comprenden diversos servicios, que deben ser prestados por personas; que, para cumplir dicho propósito, requieren hacer visitas domiciliarias vivienda por vivienda, para lo cual conlleva establecer el incremento de ciudadanos y ciudadanas en el ámbito rural y ciudad.

Los esfuerzos realizados para realizar los diferentes censos en el país, uno de ellos es la autorización de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el presupuesto para el Censo de Población y Vivienda Gestión 2022; para este efecto, requerimos las acciones emprendidas



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

en el esfuerzo de asentamientos y predios en las diferentes poblaciones de Bolivia tanto urbanos como rurales, y de aquellos ciudadanos bolivianos que están en tránsito en el exterior. Pero nos llevan a iniciar una nueva etapa en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, a efecto de caminar juntos Gobierno y ciudadanía hacia una nueva convivencia social, que exige de un lado seguir observando las medidas migratorias y residencia obligatoria, pero de otro lado ir retomando paulatinamente las actividades económicas en el país, con un enfoque de responsabilidad y disciplina en la reanudación de actividades en una nueva etapa de aislamiento y medidas de restricción a la libertad de circulación con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad, la vivienda al empleo digno, a la salud de los y las bolivianas.

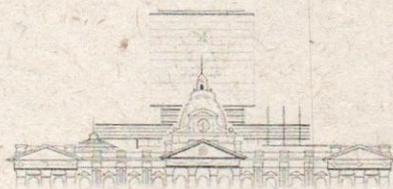
La convivencia social, continuara adoptando acciones diferenciadas con relación a las medidas de movilización en algunos departamentos de nuestro país, en razón a los altos índices de migración de la población del occidente de Bolivia hacia las ciudades que aún subsisten y que en virtud a las evaluaciones poblacionales se podrán ir variando.

El censo a realizarse permitirá evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario. Además, el censo a realizarse tiene importancia por todo lo que ha sucedido luego de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 se necesita una línea de base que puede proporcionarla el censo de población y vivienda para tener claro por dónde deben priorizarse las políticas públicas.

LA MIGRACION DE CONNACIONALES

La principal causa de migración de la población del área rural en el país, sin duda se constituye por parte de los padres de familia al interior del país, generalmente al eje central: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz por la búsqueda de mejores oportunidades, particularmente un trabajo digno.

El proceso de desplazamiento humano en nuestro país más conocido como migración, obedecen a factores sociales, económicos y/o culturales que determinan la decisión de traslado de residencia de los individuos desde un lugar de origen a uno y otro de destino, atravesando límites geográficos en la búsqueda de oportunidades personales y/o familiares y de esta forma, mejorar su calidad de vida.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De acuerdo a datos registrados de los dos últimos Censos de Población y Vivienda, se evidencia altos porcentajes de concentración de migrantes internos respecto a los migrantes internacionales, muchas familias especialmente del área rural del occidente del país, eligen el Departamento de Santa Cruz, por las mejores oportunidades de empleo, por cuanto muchos de ellos radican en por más de veinte años. En este sentido, dado el comportamiento migratorio observado y ante la necesidad de contar con información sobre los flujos de movilidad poblacional que existe al interior de nuestro país.

Por eso es importante, la migración de los últimos años de la movilidad población la misma establece la formulación de políticas públicas a nivel nacional, departamental y/o municipal, así como para el seguimiento y monitoreo de algunas acciones públicas orientadas al ámbito migratorio. La migración es parte de la dinámica demográfica, en la cual se pueden identificar los movimientos migratorios al interior del país y de aquellos que se encuentran en el extranjero.

En cuanto a la movilidad humana al interior del país, denominada migración interna, se ha incrementado desde determinados momentos históricos, el mismo que ha generado cambios en la distribución espacial de la población, con implicaciones en la dinámica demográfica en las diferentes unidades geográficas, no solo en el crecimiento, estructura y composición de su población, sino también en lo económico, social y cultural.

Cuadro N° 1. Población, tasa de crecimiento del censo 2001-2012

REGION	POBLACION EMPADRONADA 2012	INCREMENTO INTERCENSAL 2012	TASA DE CRECIMIENTO TC.
Altiplano	4.042.024	590.675	1,41
Valles	2.827.626	449.167	1,54
Llanos	3.190.206	745.689	2,37
Total	10.054.856	1.785.531	1,74

Del total de migrantes absolutos internos, más de 500 mil (48,5%) han llegado a la región de los Llanos con un leve incremento respecto al 2001, aunque en términos relativos se observa una disminución. El 40,4% de los inmigrantes se han trasladado a los Valles y en menor proporción al Altiplano (11,1%). En lo que se refiere a la importancia relativa que tienen los migrantes en cada región, se observa alguna variación respecto al 2001, aunque se mantiene la tendencia con valores relativamente bajos. En la región del Altiplano, los migrantes sólo constituyen el 2,9% de la población con residencia habitual, el 14,9% en los Valles y el 16% en los Llanos (Cuadro N° 1).



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De acuerdo a estos resultados, existe diferencia en el incremento de la población que se expresa en la tasa de crecimiento y los cambios en la distribución de la población por región en pisos ecológicos, en el periodo y también por la migración interna, dado que la migración al exterior sólo representa el 1,2% de la población con residencia habitual en el país.

La migración absoluta entre regiones con distintos pisos ecológicos. Los datos del censo 2012, arrojan un saldo de 1.033.174 personas que viven habitualmente en una región ecológica diferente a la de su nacimiento, esta misma cantidad serán los emigrantes respecto a la región de nacimiento e inmigrantes en la región de residencia habitual, mostrando un incremento de 89.132 respecto al 2001.

ASPECTOS ANALITICOS PARA LA PLANIFICACION NACIONAL DE POBLACION OBLIGATORIA

Según especialistas versados en la organización de censos manifiestan que “el censo es una fotografía con datos exactos en los que se obtienen cifras relacionadas a elementos importantes vinculados al número de población, vivienda, empleo, salud, educación e infraestructura”, al respecto no se toma en cuenta los asentamientos humanos y/o migración. Los resultados de los datos deben ser indispensablemente incluidos en el sistema de planificación nacional cuyos resultados son asociados, de acuerdo a la Constitución boliviana, debido a que posee componentes para aplicación obligatoria.

Componentes necesarios para la configuración del sistema de planificación, en pocas palabras el presupuesto debe ser reformulado donde hay mayor cantidad poblacional puesto que ahí existen más servicios. Por otro lado, influye en el sistema político y la redistribución de recursos que está vinculada a los ingresos.

El comportamiento de la población de Bolivia en el presente año 2021, se estaría aproximando a los 12 millones de habitantes, de estos 8 millones están concentrados en los tres departamentos del eje central del país: Santa Cruz, La Paz y Cochabamba, según proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Por otro lado, la población del país sería de aproximadamente 11.842.000 habitantes, de los que 50,2% son hombres y 49,8% mujeres, y para el 2022, alcanzaría los 12.006.031. La tasa media anual de crecimiento es de 1,4 por ciento, es decir, con relación al año 2020, hay 164.549 habitantes más.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCLUSIONES

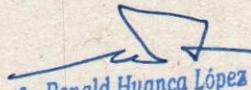
La migración en el país hace que los habitantes tenga una multilocalidad de residencia, esto por diferentes factores, es que los resultados pueden conseguir un factor de equilibrio ante los serios desajustes que ocasiona la súbita movilidad humana en épocas de levantamiento de datos censales, el acarreo de personas asentadas en áreas urbanas hacia localidades rurales, con la finalidad de captar mayores fondos presupuestarios para el municipio, así como también para alcanzar los fondos que respalden el financiamiento de los POA (Planes Operativos Anuales) que se asignan de comunidad a comunidad.

La política migratoria momentánea, esta presión no necesariamente están reñidas con la existencia del mantenimiento de un vínculo fuerte y supérstite de la persona que llega a la comunidad de origen con la finalidad de censarse. De hecho, regresan muchas personas a su comunidad de origen porque el vínculo es vivo y comunitario; las autoridades naturales tienen la obligación de reconocer hacia este tipo de personas.

La preservación de los vínculos con la comunidad de origen, no solo para preservar el patrimonio privado, sino para escenificar rituales que ponen de relieve el prestigio alcanzado fuera de la tierra de nacimiento ante sus congéneres; así como para participar dentro de una red compleja de circulación de bienes y servicios a los que bien podríamos llamarlos dones familiares.

En general, entender la dinámica social, cultural, económica y política de la multilocalidad se constituye en un elemento para entender los procesos de movilidad humana o de migración interna en Bolivia; por cuanto los esfuerzos en múltiples actividades y lugares por parte de las personas son de sobrevivencia y de mejoramiento de su calidad de vida de la familia.

Finalmente, la migración nacional, es debido a oportunidades de trabajo y por emprendimientos empresariales principalmente en el rubro textil y confecciones de ropa.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

BASE LEGAL

Constitución Política del Estado Plurinacional, Art. 8 y 62

En sujeción al Artículo 8 de la Constitución Política del Estado, Parágrafo II, determina que: "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

Asimismo, el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado, dispone que "El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades".

Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo 116° (Iniciativa)

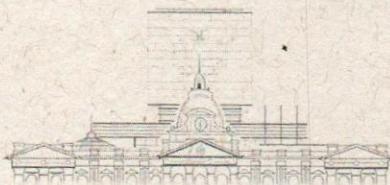
La potestad legislativa en la Cámara de diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por:

b) Las Diputadas y Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva.

Artículo 117° (Presentación)

Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en forma electrónica, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL

293-21

DECRETA:

“CENSO DE DERECHO DE POBLACION Y VIVIENDA GESTION 2022”

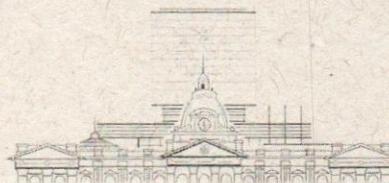
ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene como objeto establecer la búsqueda del equilibrio poblacional entre todos los habitantes del país, la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social y población.

ARTICULO 2.- El Censo 2022 se realizará por primera vez, bajo la definición de “censo de derecho”, por la cual las personas serán contabilizadas según su lugar de residencia de origen; es decir, en el que retornan por varias circunstancias al lugar de su origen de nacimiento, residencia de origen en la vivienda para las encuestas a hogares, y a su asimilación con los registros.

ARTICULO 3.- El lugar de residencia de origen será dos días antes de la fecha del censo: se refiere al lugar donde el censado vivía habitualmente hace 30 años.

ARTÍCULO 4.- Los resultados del Censo 2022, deben ser indispensablemente incluidos en el sistema de planificación nacional.

- I. Las personas residentes igual o menor a 30 años en el interior del país, tienen el derecho a la libertad de tránsito de manera excepcional retornar a sus lugares de origen (Departamento de nacimiento) para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- II. Se dispone la movilización social obligatoria de todas las personas en el territorio nacional desde los meses de septiembre, octubre para el Censo Nacional de Población y Vivienda de la gestión 2022.
- III. La oferta de transporte interdepartamental estará determinada por cada Entidad territorial Autónoma Gobiernos en exclusividad para el traslado de las personas en calidad de migrante.
- IV. Los niños y niñas menores de cinco (5) años, se encuentran habilitados (si es que sus padres o apoderado lo consideran conveniente), a que puedan realizar



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

desplazamientos fuera del domicilio durante la vigencia de la presente Ley y aislamiento social obligatorio (cuarentena).

- V. En todos los casos, es obligatorio el uso de mascarilla para circular por las vías de uso público en el uso del transporte público y privado.

ARTÍCULO 5.- Durante el Censo 2022, se dispone el cierre total de las fronteras, salvo por razones humanitarias y conforme las normas emitidas antes de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- La movilización poblacional y movilización social obligatoria es imperativa y de tránsito ilimitado. Los Gobiernos Locales deben contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas y previamente coordinadas y aprobadas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 7.- Declárase Feriado Nacional el día de cada año en el que se efectúe el Censo Nacional de Población y Vivienda.

ARTICULO 8.- Quedan prohibidas hasta las veinte (20) horas del día indicado para la realización del Censo 2022, las funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas y en general toda clase de espectáculos y reuniones públicas al aire libre o en recintos cubiertos. Los restaurantes, confiterías, casas de expendio de bebidas y similares, rotiserías, panaderías y en general todo comercio de venta de artículos alimenticios y de bebidas y clubes, permanecerán cerrados hasta la hora indicada.

Es dada en la sala de sesiones, a los..... días del mes de..... de dos mil veintidós años.


Ronald Huanca López
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

c.c./Arch. -



Legislando con el pueblo